

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 0172

COPIAPÓ, 24 FEB 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 17.301 y Nº 17.301 y sus modificaciones que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, el Decreto Ley 1.939 de 1977, Decreto Supremo Reglamentario Nº 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución Exenta 015/04235 del 31/12/2013, que nombra en Calidad de Directora Regional Subrogante de Atacama, Sra. Carolina García Jofré de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Jardín Infantil Caracolito tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto optaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 27 de enero de 2014 el Encargado de Inventario, Sr. Jorge Cortés Zuleta, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Inés Vicencio Ojeda para este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

NUMERO DE INVENTARIO	ESPECIES	CANTIDAD	ESTADO
160414 AI	Silla Lactante Madera	05	M (Mal Estado)
160418 160406	Mesa Lactante Madera	01	M (Mal Estado)
160229 AI	Mesa Párvulo Madera	08	M (Mal Estado)
160236 160237 160238 160239 160284 160411 160412 160413	Silla Adulto Baja Madera	01 01 01 01 01 01 01	M (Mal Estado)
160222 AI	Silla Tipo Casino	05	M (Mal Estado)
160226 160434 AI	Silla Bacinica Metal/Madera	11	R (Fuera de Norma)
160444			

2.- Designese como Ministro de fe a doña Marjorie Fraile Vargas, Asesora del Equipo Técnico Territorial de Chañaral, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva



CAROLINA GARCÍA JOFRÉ
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA (S)

CGJ/IVO/CGJ/JCZ/jcz
DISTRIBUCIÓN

- ❖ Directora Regional
- ❖ JI Caracolito
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Bases